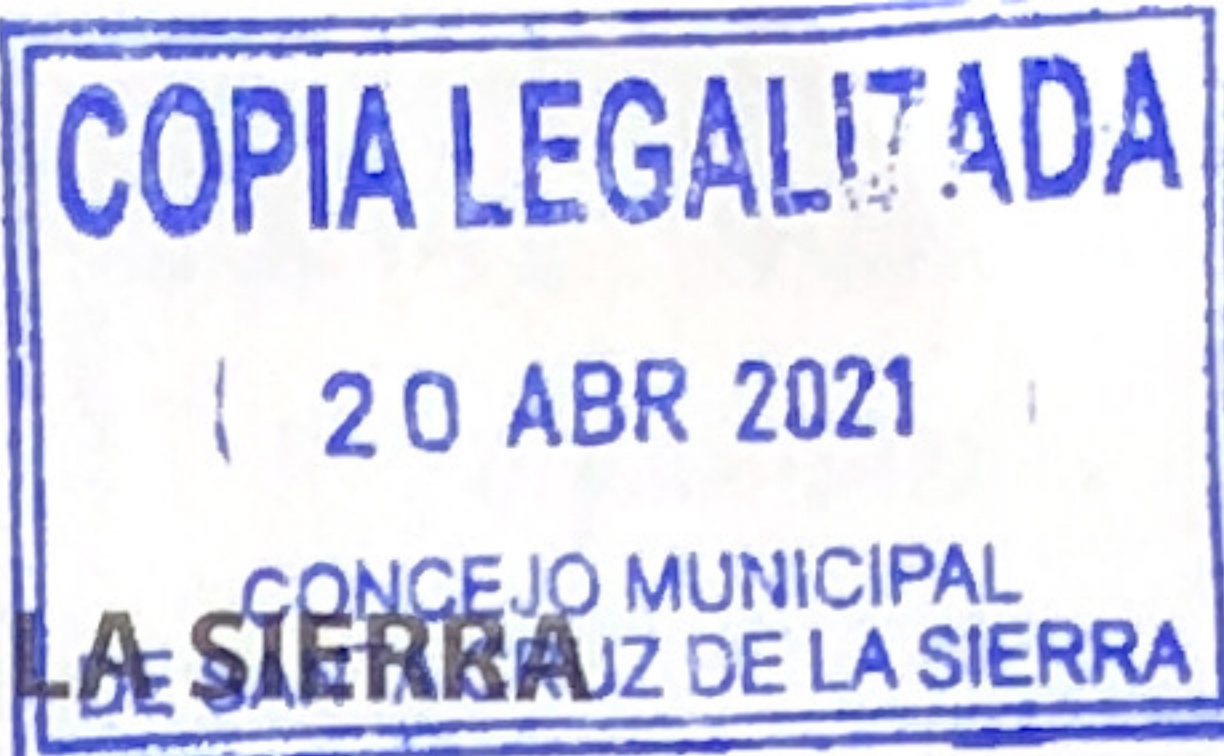
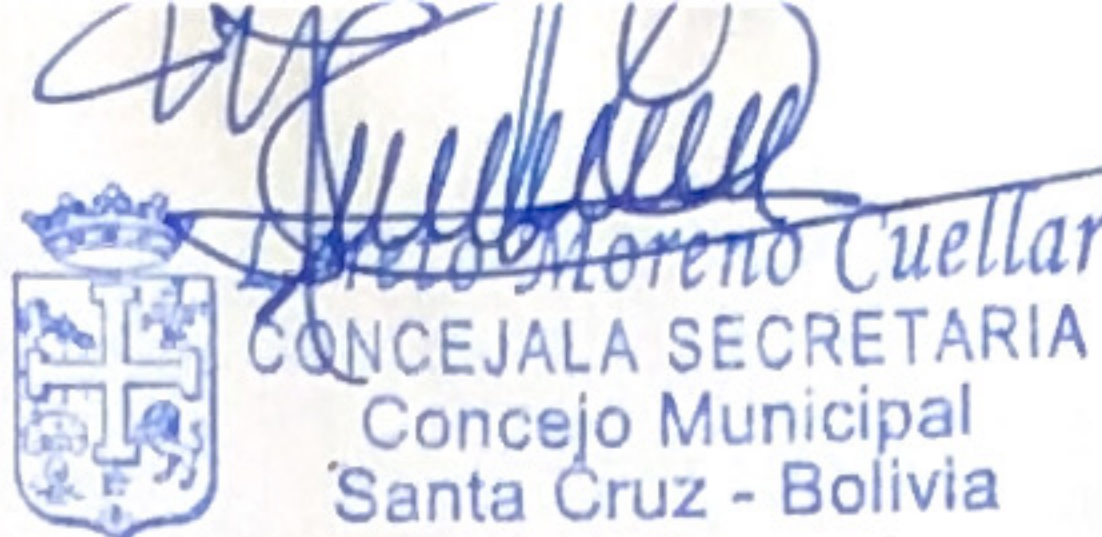




CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA No. 20/2019-2021 DE FECHA 11-03-2021

Página 1 de 34



ACTA A.P. No. 20/2019-2021

ACTA DE LA VIGÉSIMA AUDIENCIA PÚBLICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021 LEGISLATURA 2019 – 2021

En la **Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, Parque “Los Mangales I”**, ubicada en la Radial 19 entre Tercer y Cuarto Anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, verificado el quórum reglamentario por la Secretaría, la Presidencia dio inicio a la presente sesión, a horas doce con veintidós minutos.

Estuvieron presentes: el Presidente Concejal Franz Javier Sucre Guzmán; la Secretaria Concejala Loreto Moreno Cuellar, las Concejales y los Concejales: Martha Campos Guzmán, Mirtha Pérez Sibaute, Elvia López Céspedes, Rhea Grace Berlín de Borda, Juan José Mendoza López y Tito Simón Sanjinez Antezana.

Presente vía virtual: las Concejales María Ruth Bravo de Carrión y Melody Irlanda Téllez Durán.

Licencia sin goce de haberes: la Concejala Ingrid Rosario Schamisseddine Somoza.

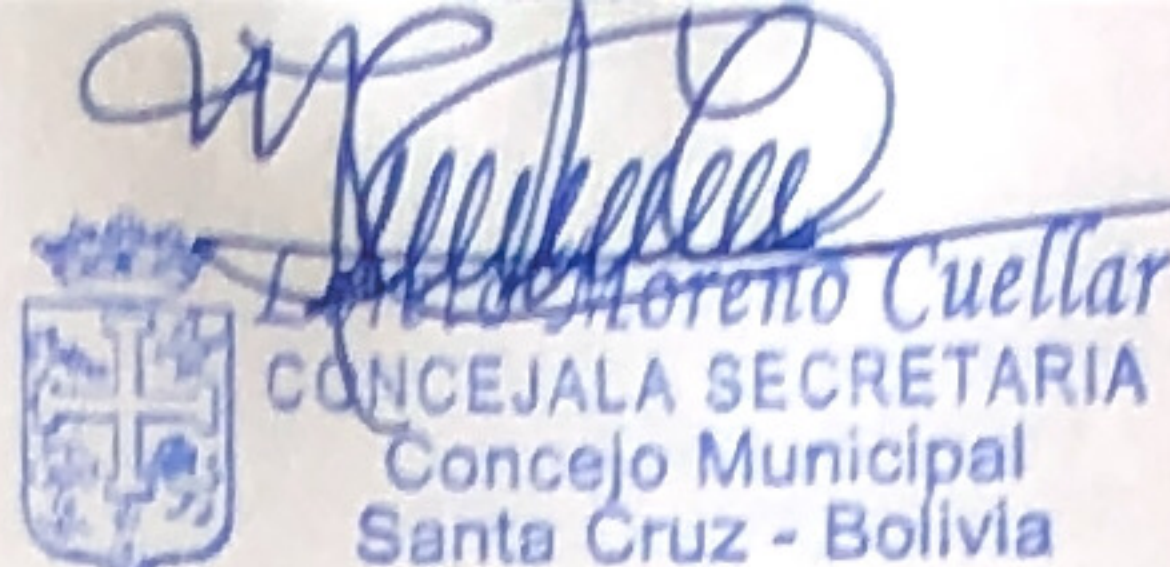
PRESIDENTE CONCEJAL FRANZ JAVIER SUCRE GUZMÁN.- Buenos días señores Concejales y Concejales. Vamos a iniciar la Audiencia Pública N° 20/2019-2020, correspondiente al día de hoy día jueves 11 de marzo de 2021.

Señora Secretaria verifique el quórum reglamentario.

SECRETARIA CONCEJALA LORETO MORENO CUELLAR.- La palabra Presidente.

PRESIDENTE CONCEJAL FRANZ JAVIER SUCRE GUZMÁN.- Tiene la palabra.

SECRETARIA CONCEJALA LORETO MORENO CUELLAR.- Diez (10) Concejales en sala Presidente. (Loreto Moreno Cuellar, Martha Campos Guzmán, Mirtha Pérez Sibaute, Elvia López Céspedes, Rhea Grace Berlín de Borda, Juan José Mendoza López, Tito Simón Sanjinez Antezana, Franz Javier Sucre Guzmán)



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA No. 20/2019-2021 DE FECHA 11-03-2021

Página 2 de 34

presentes vía virtual (María Ruth Bravo de Carrión y Melody Irlanda Téllez Durán).

PRESIDENTE CONCEJAL FRANZ JAVIER SUCRE GUZMÁN.- Gracias señora Secretaria; con el quórum reglamentario declaramos instalada la presente audiencia pública.

Señora Secretaria dé lectura al Orden del Día para la fecha.

SECRETARIA CONCEJALA LORETO MORENO CUELLAR.-

(Lee)

CITE A.P. N° 020/2019-2021
Presidencia del Concejo

“Se convoca a los señores Concejales y Concejalas a la Reunión de Audiencia Pública que se llevará a cabo el día jueves 11 de marzo de 2021, a horas 11:30 a.m., en la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, Parque “Los Mangles I”, ubicada en la Radial 19, entre Tercer y Cuarto Anillo, de acuerdo al Art. 21 de la Ley N° 482, y los Art. 111, 114 y 115 del Reglamento General del Concejo Municipal, se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Audiencias Públicas”.

Leído Presidente.

PRESIDENTE CONCEJAL FRANZ JAVIER SUCRE GUZMÁN.- Gracias señora Secretaria.

En consideración el Orden del Día; los colegas Concejales que estén de acuerdo con la aprobación del Orden del Día, sírvanse levantar la mano.

Informe señora Secretaria.

SECRETARIA CONCEJALA LORETO MORENO CUELLAR.- Diez (10) votos Presidente. (Loreto Moreno Cuellar, Martha Campos Guzmán, María Ruth Bravo de Carrión, Mirtha Pérez Sibaute, Elvia López Céspedes, Rhea Grace Berlín de Borda, Juan José Mendoza López, Melody Irlanda Téllez Durán, Tito Simón Sanjinez Antezana y Franz Javier Sucre Guzmán).

PRESIDENTE CONCEJAL FRANZ JAVIER SUCRE GUZMÁN.- Queda aprobado el Orden del Día.

Por favor señora Secretaria, dé lectura a los incisos c) y d) del artículo 114 del



Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA
Concejo Municipal
Santa Cruz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

| 20 ABR 2021 |

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA No. 20/2019-2021 DE FECHA 11-03-2021

Página 3 de 34

Reglamento del Concejo Municipal, referente al procedimiento de las Audiencias Públicas.

SECRETARIA CONCEJALA LORETO MORENO CUELLAR.-

(Lee)

Artículo 114.- PROCEDIMIENTOS DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.-

"c) El solicitante o los solicitantes efectuarán una explicación del tema planteado en la solicitud de Audiencia Pública en caso de no ser organizaciones, sólo se otorgará la palabra a dos representantes y/o solicitantes.

d) El tiempo máximo de exposición de motivos será de diez (10) minutos por cada representante y cinco minutos para aclaraciones posteriores, En caso de preguntas y cuestionamientos de los Concejales o Concejalas".

Leído Presidente.

PRESIDENTE CONCEJAL FRANZ JAVIER SUCRE GUZMÁN.- Gracias señora Secretaria, dé lectura al primer punto del orden del día.

1. AUDIENCIAS PÚBLICAS.

SECRETARIA CONCEJALA LORETO MORENO CUELLAR.- Se convoca a:

(Lee)

1. Señor Julián Máximo Ibarra, Gerente General de SAJUBA.

"A través de la presidencia solicita al plenario se le otorgue día y hora de Audiencia Pública, con la finalidad de exponer sobre la operación y administración del Sistema de Alcantarillado Sanitario".

Leído Presidente.

PRESIDENTE CONCEJAL FRANZ JAVIER SUCRE GUZMÁN.- Gracias señora Secretaria.

Voy a dar el uso de la palabra al señor Julián Máximo Ibarra, para que haga una exposición referente al tema que los trae, que es el tema de la Cooperativa SAJUBA.

Tiene la palabra el señor Julián.



CONCEJALA SECRETARIA
Concejo Municipal
Santa Cruz - Bolivia

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

COPIA LEGALIZADA

20 ABR 2021

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA No. 20/2019-2021 DE FECHA 11-03-2021

Página 4 de 34

GERENTE GENERAL DE SAJUBA, SEÑOR JUALIÁN MÁXIMO IBARRA.- Muchas gracias señor Presidente; un saludo a usted y por intermedio suyo a los Concejales, a todos los vecinos, funcionarios que nos acompañan en esta oportunidad.

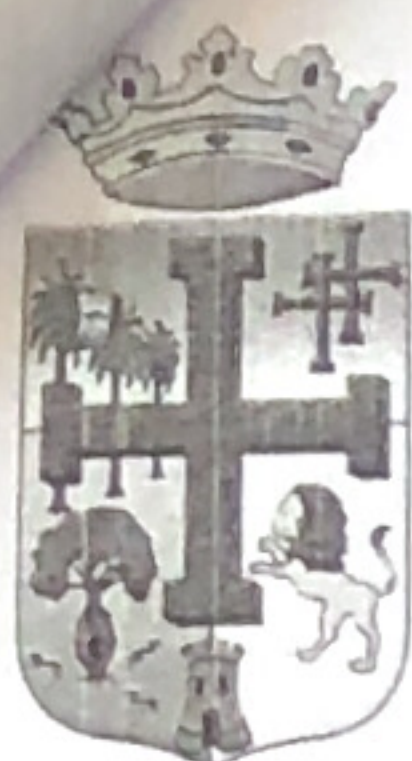
Señor Presidente, cuando habíamos solicitado la audiencia pública, aún no conocíamos de la Resolución Municipal N° 228/2019-2021, por eso fue que nuestra solicitud fue para transmitirles la importancia de que también nos puedan transferir a nosotros la infraestructura para que sigamos operando como lo hemos hecho desde hace dos años y medio, hasta ahora; pero cuando al día siguiente nos enteramos que se había firmado esa Resolución Municipal que les menciono, por ello es que, -y gracias señor Presidente por permitirnos estar con todos los dirigentes del área del servicio de SAJUBA-.

Manifestarle señor Presidente y a través suyo a todos los Concejales, que estamos muy extrañados y preocupados por esa resolución. Lamentablemente para nosotros señor Presidente, se firma una resolución ignorando totalmente a la Cooperativa SAJUBA que también es del Plan 3000 y que también está operando -reitero- desde hace dos años y medio, y sin ningún problema, a partir de que se inauguró la planta de tratamiento el 18 septiembre de 2018, los asociados de SAJUBA quisieron tener el servicio y no pudieron lograr que supuestamente COOPLAN pueda hacerles; es más, no permitieron cuando en algún momento pretendió incorporar en el área, trabajar en el área de SAJUBA, COOPLAN; no lo permitieron, los vecinos, los asociados se levantaron y no permitieron, y ellos empezaron a conectarse a la red de alcantarillado; y nosotros como cooperativa no podíamos permitir ello porque se iba a dañar la infraestructura, por eso es que organizamos el área de alcantarillado con personal preparado y hemos empezado a asesorar, a apoyar en la validación y en la conexión domiciliaria del alcantarillado, a todos los asociados de SAJUBA y a partir de ello hemos estado haciendo el trabajo de mantenimiento, el trabajo de administración y el trabajo de operación en nuestra área.

Todos estos trabajos hemos hecho conocer al Ejecutivo a través de una infinidad de notas; si me permite señor Presidente, quisiera hacerles conocer, tenemos una carpeta preparada para que conozcan ustedes y los Concejales, todos los documentos que hemos preparado y le puedan hacer seguimiento, porque me gustaría tal vez a medida de que vaya hablando, lo puedan tener los Concejales señor Presidente, por favor.

Indicarles que, a partir de la inauguración de la planta de tratamiento, los asociados de SAJUBA exigieron tener el servicio, pero no permitieron que COOPLAN opere; y todo este trabajo fue de conocimiento del Director -en ese entonces- de la Unidad Técnica Municipal de Aguas y Saneamiento, ingeniero Ramón Roca; es más, estuvo él allá haciendo el seguimiento para ver cómo es que nosotros operábamos y cómo estábamos haciendo la liberación de este servicio.





[Firma]
CONCEJALA SECRETARIA
Concejo Municipal
Santa Cruz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

20 ABR 2021

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA No. 20/2019-2021 DE FECHA 11-03-2021

Página 5 de 34

Una vez que hicimos, por ejemplo en diciembre hicimos una invitación a la Alcaldía para que puedan asistir a un acto de inauguración de la liberación y de la puesta en marcha del servicio de alcantarillado en el área de SAJUBA; estuvo presente el Subalcalde en ese entonces, el señor Jesús Álvarez, en la inauguración; es decir el Gobierno Municipal ha estado presente en ese acto de inauguración, conocía perfectamente el Gobierno Municipal de las actividades que nosotros desarrollábamos en la administración, operación y mantenimiento del servicio de agua potable.

Ustedes tienen en sus manos, estimados Concejales, todas las cartas, solicitudes, los documentos que hicimos llegar tanto al Concejo Municipal como al Ejecutivo Municipal, haciendo conocer lo que nosotros estábamos haciendo, haciendo conocer que SAJUBA estaba tan preparada como lo está COOPLAN.

Pero por otro lado, estimado Presidente, queremos hacerles conocer a ustedes que si bien se firmaron convenios y aparentemente esa es la base sobre la cual se habría tomado esa decisión de emitir esa Resolución Municipal, manifestarles que esos convenios no han sido totalmente cumplidos con relación a los compromisos entre COOPLAN y SAJUBA; manifestarles señor Presidente, por ejemplo, que el convenio que se firmó evidentemente el 12 de enero de 2011 entre COOPLAN y SAJUBA, donde evidentemente SAJUBA acepta que COOPLAN administre el área de SAJUBA, pero en ese convenio decía: *hasta en tanto SAJUBA pueda tener la capacidad de gestión*; y tenía que administrar, tenía que operar, pero hasta este momento, en los dos años y medio, COOPLAN no operó, no administró, no hizo ningún trabajo de mantenimiento.

Entonces, esta es una prueba clara de que nosotros como SAJUBA hemos estado trabajando -reitero- en estos dos años y medio.

Lo mismo cuando se firma el convenio para poder viabilizar, se indica que debió generarse un modelo de gestión y ahí se establece en ese convenio, hasta en tanto -reitero- SAJUBA alcance un modelo de gestión. SAJUBA tiene en este momento la capacidad financiera de poder cumplir con la operación de mantenimiento del servicio de agua potable, a pesar de que los asociados no pueden pagar, ¡ojo! hay que tener claro, no es que no quieran pagar, no pueden pagar porque lamentablemente la APS saca una resolución administrativa regulatoria que la tienen ustedes, estimados Presidente y Concejales, en la que establece que se excluye a SAJUBA de la aplicación de la estructura tarifaria.

Entonces, cuando nos dicen que los asociados de SAJUBA no quieren pagar, es una total mentira; por disposición de autoridad regulatoria, nosotros no podemos cobrar y los asociados que quieren pagar, no pueden pagar, porque reitero, hay esa resolución administrativa regulatoria que excluye a SAJUBA.



[Firma]
CONCEJALA SECRETARIA
Concejo Municipal
Santa Cruz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

20 ABR 2021

CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA No. 20/2019-2021 DE FECHA 11-03-2021

Página 6 de 34

Decirles señor Presidente y estimados Concejales, que en la firma por ejemplo, que se hace, -para no ir alargando- me voy a referir a las firmas interinstitucionales que surgieron.

En la firma de convenio que se hace el 13 de agosto de 2011, el 12 de septiembre de 2011, se indica que COOPLAN debió operar con todos sus recursos económicos, apoyo logístico propio, temporalmente, en tanto pueda SAJUBA tener la capacidad de hacer las tareas de operación y mantenimiento.

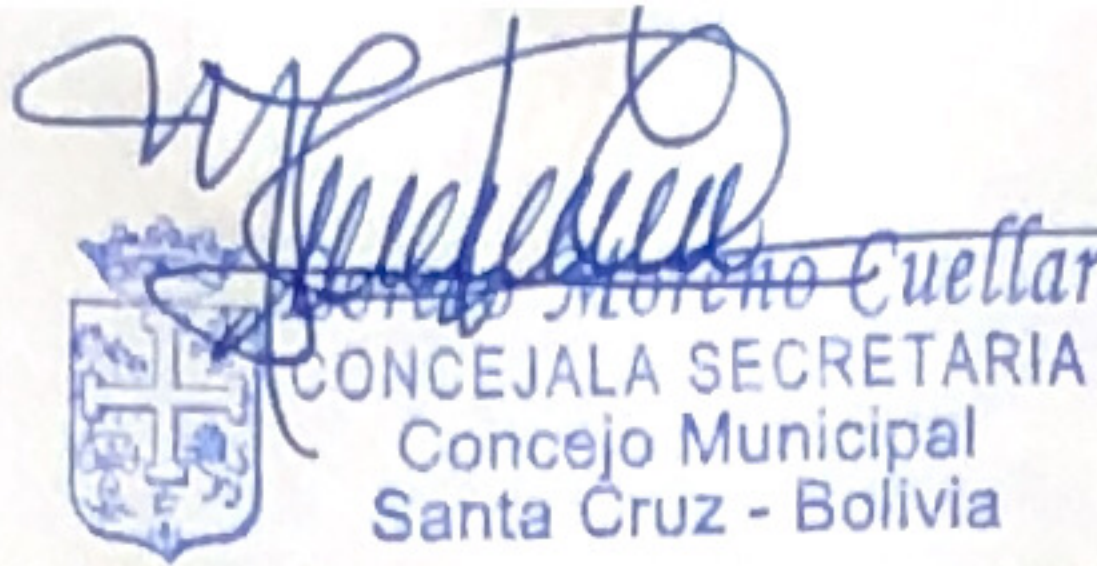
Reitero, estimado Presidente y Concejales, COOPLAN jamás hizo en estos dos años y medio, ningún trabajo de operación y mantenimiento, no cumplió con uno de los compromisos que se estableció en los convenios.

En el convenio de 2011 hay una cláusula de resolución que establece que la falta de atención técnica y operación, por parte de COOPLAN del servicio de SAJUBA por más de tres días, se resuelve el convenio.

Hay una razón clarísima para que se resuelva ese convenio firmado el 2011; en el convenio interinstitucional SIF12 del 17 de abril 2013, firmado entre el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas, Gobierno Municipal y COOPLAN, hay una parte que establece que COOPLAN debió haber presentado un plan de mantenimiento de las obras de financiamiento; nosotros no conocemos ningún plan, jamás pidieron a SAJUBA toda la información para presentar los informes al Ministerio, los informes a la APS, si los ha presentado, no sabemos con qué información, porque a SAJUBA jamás pidieron ningún tipo de información.

El 17 de enero de 2018 en el convenio interinstitucional de financiamiento 013, decía uno de los objetos el de poder dar la cesión entre tanto -reitero- en todos los documentos establece entre tanto SAJUBA pueda tener capacidad de gestión; COOPLAN no pudo asumir dicha responsabilidad, jamás hizo el trabajo de administración y mantenimiento, en todos los convenios se establece que COOPLAN debió haber asumido y no asumió durante estos dos años y medio, y argumentan que nosotros no teníamos ninguna autorización de la APS, y eso es una falaz mentira.

Ahora, que se interprete estos documentos es un tema que hay que discutirlo; nosotros tenemos la Resolución 112/2019, a través de la cual la APS nos faculta a nosotros para operar el servicio de aguas y alcantarillado sanitario; esta resolución fue puesta en duda, y se ha solicitado a la APS una aclaración, y a través de una nota que nos envía la APS, el 30 de enero 2019, aclara que la citada resolución administrativa, otorga el derecho de prestar el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario de forma integral, es más, lo último, hemos recibido el año pasado, el 30 de diciembre de 2020, -lo tienen ustedes, estimado Presidente y estimados Concejales- una certificación en la que expresamente la APS indica de manera general georeferenciaron un total de 13 puntos que delimitan las redes de



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA No. 20/2019-2021 DE FECHA 11-03-2021

Página 7 de 34

alcantarillado sanitario, los mismos que en su totalidad se encuentran dentro del área de prestación de servicio autorizado a la EPSA-SAJUBA. Esa es la certificación que reitero, recibimos el 30 de diciembre de 2020, el año pasado, señor Presidente y señores Concejales.

Entonces, desde nuestro punto de vista señor Presidente y señores Concejales, no hay ningún argumento que pueda ignorar y que puedan hacer que deje prestar el servicio de alcantarillado sanitario, el servicio, operación y mantenimiento a SAJUBA, que lo ha estado -reitero- haciéndolo en estos dos años y medio; COOPLAN jamás hizo esto. El tema del pago lo tenemos que regularizar para que la APS autorice la aplicación de una estructura tarifaria de manera que los asociados puedan pagar por este servicio. Esto quiero dejar claro, no es ninguno de los asociados dijo que no queremos pagar, es una falaz mentira; reitero, la APS emite esa resolución en la que solo aplica para COOPLAN y no aplica para SAJUBA.

Esto es lo que quisimos manifestarle señor Presidente, están ahí los documentos, -reitero- hemos solo mencionado más de veintitantas cartas que hicimos llegar al Concejo Municipal, al Ejecutivo, solicitando que nos puedan hacer la transferencia a nosotros; hemos hecho informes desde el año pasado, de las actividades que nosotros hemos desarrollado como SAJUBA, con fotos, con informes técnicos de los trabajos de operación, de destranque, se han ido taponeando las redes de alcantarillado, tenemos equipos y todo lo necesario para poder hacer este trabajo y hasta la fecha no se ha tenido ningún problema en el servicio.

Esto es lo que quiero manifestar señor Presidente y señores Concejales, los que van a acompañarme van a complementar más; y quiero pedirle señor Presidente, a su autoridad, que permita que puedan hacer uso de la palabra los que están ya autorizados, cinco vecinos más, dirigentes vecinos que desean hacer conocer su punto de vista y su sentimiento, señor Presidente.

PRESIDENTE CONCEJAL FRANZ JAVIER SUCRE GUZMÁN.- Estimado don Julián, lo he dejado hablar casi 25 minutos, he hecho eso a fin de que los Concejales presentes puedan entender el planteamiento y la denuncia que usted está haciendo conocer.

La audiencia pública tiene una metodología, por eso fue leída al comienzo por la señora Secretaria.

Para que nosotros entendamos esta situación, -hemos convocado- el por qué -y esto quiero aclararlo delante de todos los vecinos que han venido- porque muy reiteradamente nos indican: el Concejo Municipal a través de una Resolución Municipal, ha tomado la determinación de otorgar una situación, violentando y flagrando derechos constitucionales, según lo expresado por el señor Julián, y no es así; y quiero volver a aclarar que si este Concejo tomó una determinación en el